I.N.C. N°212/2018.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "HANDRUG INGENIERIA" ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 58/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL C.I.P. VILLETA Y FABRICA VALLEMI". ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil diez y ocho, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 192,** de fecha **07/09/2018**, y por la otra parte la firma **"HANDRUG INGENIERIA", con RUC N° 4.022.404-0,** en adelante denominado **EL PROVEEDOR,** representada en este acto por el **LIC. HUGO F. BENITEZ PERALTA,** con **C.I. Nº 4.022.404,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para que ésta última efectúe la prestación de **" ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL C.I.P. VILLETA Y FABRICA VALLEMI "**, conforme al PBC, a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presen te Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 58/2018,** por **Resolución PR N° 183/2018**, de fecha 13/11/2018, de la Presidencia de la INC. --------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Datos cargados en el SICP.
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

GERENCIA GENERAL

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Prog.	Proyecto	Obj. de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.-	Monto
2018	02	01	02	0	350	30	01	99	3.000.000
	02	01	02	0	530	30	01	99	420.900.000
	02	01	01	0	350	30	01	99	2.500.000
	02	01	01	0	530	30	01	99	32.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 349.756. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 58/2018, convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por Resolución PR N° 183/2018, de fecha 13/11/2018, de la Presidencia de la INC. ----------

Ing. Hugo Benitez Peralta
Representante Legal
HANDRUG

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 81.290.000.-** (Guaraníes Ochenta y un millones doscientos noventa mil), según el siguiente detalle: ----------

Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 59/18									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**CHARPENTIER**						
			Unidad de Med.	**Present.**	**Cant.**	**Marca**	**Proced.**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
2	**4111150 2-001**	Balanza para laboratorio de 3000g	Unidad	Unidad	1	U.S SOLID	USA	2.400.000	**2.400.000**
3	**4111150 2-001**	Balanza para laboratorio de 5000g	Unidad	Unidad	1	CGOLDEN WAL	USA	3.200.000	**3.200.000**
4	**4111150 5-001**	Set de Pesas de acero inoxidable	Unidad	Unidad	1	HUANYU INSTRUMENTS	USA	13.000.000	**13.000.000**
10	**4110150 5-9999**	Molde prismático de tres compartimentos	Unidad	Unidad	5	UTEST	TURQUIA	2.200.000	**11.000.000**
13	**4110380 6-001**	Agitador Magnético con calentamiento	Unidad	Unidad	2	FAITHFULL	CHINA	1.500.000	**3.000.000**
14	**4110242 6-004**	Baño maría de bocas Microprocesado	Unidad	Unidad	1	QUIMIS	BRASIL	3.800.000	**3.800.000**
15	**4110460 1-001**	Horno Mufla de 1200ºC	Unidad	Unidad	1	HUBE SCIENTIFICS	NACIONAL	18.000.000	**18.000.000**
16	**4110240 4-002**	Placa calefactora de hasta 320ºC	Unidad	Unidad	1	MAGNETIC STIRRER	CHINA	4.000.000	**4.000.000**
18	**4111150 8-003**	Balanza analítica electrónica	Unidad	Unidad	1	OEM	CHINA	18.000.000	**18.000.000**
19	**4110510 1-003**	Bomba de Vacío	Unidad	Unidad	1	OEM	CHINA	4.890.000	**4.890.000**
								Precio Total	**81.290.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La INC se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC SBE). ----------

5.2 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato. ----------

5.3 La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste. ----------

GERENCIA GENERAL

Ing. Hnos. Rodríguez
Representante legal

HANDRUC INGENIE

5.4. El Precio del contrato estará sujeto a reajustes.
Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante.
El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

$$Pr= Po+Po.(\pi r - \pi e)$$

Donde:
Pr = Precio Reajustado
Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado
πr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; En el Depósito de Materiales de Fca. Vallemí y Villeta de 07:00 Hs. a 14: 00Hs. ----------

Los bienes/ Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC, y detalladas en el **Anexo I y II** del presente contrato. ----------
Obs.: No se admitirá la subcontratación. ----------

8. INSPECCIÓN. -
Las inspecciones y pruebas se realizarán en las Fábricas de Vallemí y Villeta, según corresponda, estarán a cargo de funcionarios designados por el Departamento de Control de Calidad y deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

El plazo para reparar o reemplazar los servicios será: de 5 (cinco) días posterior a la fecha de inspección y/o rechazo.----------
9. FORMA DE PAGO
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

9.1 La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de Entradas del **Área de Atención a Proveedores de la I.N.C.,** Sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra. El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos (Según Resolución de la I.N.C. Nº 92/2017):

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente.
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato, Código de Contratación y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

9.2. En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0.016* % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

Ing. Hugo Benítez
Representante
HANDE

9.3 El plazo para reparar o reemplazar el/los bienes incompletos o defectuosos será: 5(cinco) días corridos, de detectarse el fallo o rechazo de los mismos, los plazos extendidos para los reparos no implican prorroga en el cronograma inicial de entregas.

10. IMPUESTOS

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes. ----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

12. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10%. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. ----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final. ----------

13. MULTAS POR ATRASOS.

El valor de las multas será:

Si **La Proveedora** no diere cumplimiento a la provisión del bien dentro de las condiciones y plazos establecidos en el presente llamado y en el momento de requerimiento de la INC, será pasible de una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) sobre el monto máximo del bien faltante de entrega, por cada día hábil de atraso, según informe responsable de los fiscalizadores, que será deducido de los saldos pendiente de pago. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá poner término al Contrato, caso de no hacerlo se aplicará la multa correspondiente. ----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

Ing. Mario Gonzalez Pe.
Representante Legal

El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos:

a. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. Por mutuo acuerdo de las partes;

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;

Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución. ------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. -

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado. ----------

18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

19. DOMICILIO. -

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **EL PROVEEDOR** fija su domicilio en calle Luis Alberto del Paraná N° 233 c/ Acceso Sur de la ciudad de Villa Elisa – Paraguay. -----

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato. ----------

Ing. Hugo Benites Peralta
Representante Legal

HANDRUG INGENIERIA

GERENCIA GENERAL

HANDRUG INGENIERIA **REPRESENTANTE**	**ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL** **PRESIDENTE INC**

ANEXO N° I CONTRATO INC N° 212/2018

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

No. de Artículo	*Nombre del Bien*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
PM Nº 8028/2018- GERENCIA INDUSTRIAL – DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD- FABRICA DE VILLLETA		
2	Balanza de Laboratorio	Balanza de Laboratorio de 3000g con resolución 0,01g
3	Balanza de Laboratorio	Balanza de Laboratorio de 5000g con resolución 0,01g
4	Set de pesas	Set de pesas de acero inoxidable para calibrar balanzas electrónicas con certificado de precisión (500gr, 200 gr, 100gr, 20gr, 5gr y 1gr.)
10	Molde prismático de tres compartimentos	Molde prismático de tres compartimentos 40*40*160mm, con puntos de contactos.
PM Nº 8018/2018- GERENCIA INDUSTRIAL – DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD- FABRICA DE VILLLETA		
13	Agitador magnético con calentamiento	Agitador magnético con calentamiento, plataforma de calentamiento de aluminio con 19 cm de diámetro Temperatura máxima en la superficie de la plataforma: 400ºC Velocidad de agitación: entre 50 a 1300 rpm.
14	Baño María de Bocas Microprocesado	Baño María de Bocas Microprocesado Temperatura de trabajo: 10 a 110ºC Bocas: 8 Voltaje: 220 Volts Dimensiones internas del tanque: Largo: 29cm Ancho: 50cm Altura: 15cm Dimensiones externas Largo: 44cm Ancho: 70cm Altura: 28cm
15	Horno Mufla de 1200ºC	Horno Mufla de 1200ºC Dimensiones de la cámara: Profundidad: 40cm Largo: 20cm Ancho: 22cm Dimensiones externas: Profundidad: 66cm Largo: 90cm Ancho: 68cm Voltios: 220
16	Placa Calefactora de hasta 320ºC	Placa Calefactora de hasta 320ºC Dimensiones: 50 cm x 30 cm
18	Balanza Analítica Electrónica	Balanza Analítica Electrónica De precisión de 0,01 mg. Cap. Máx. 220g
19	Bomba de Vacío	Bomba de Vacío Rotativo, desplazamiento 8 CFM motor de3/4 HP 220 Volts

Ing. Hugo Benítez Ferreira
Representante Legal
HANDRUG

HANDRUG INGENIERIA
REPRESENTANTE

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE INC

ANEXO N° II CONTRATO INC N°212/2018

PLAN DE ENTREGAS

Ítem	Descripción del Bien	Cant.	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de la entrega de los Bienes
2	Balanza de Laboratorio	1	UNIDAD	Depósito de Bienes del CIP Villeta de Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs.	60 (sesenta) días corridos posteriores a la firma del contrato
3	Balanza de Laboratorio	1	UNIDAD		
4	Set de pesas	1	UNIDAD		
10	Molde prismático de tres compartimentos	5	UNIDAD		
13	Agitador magnético con calentamiento	2	UNIDAD		
14	Baño María de Bocas Microprocesado	1	UNIDAD		
15	Horno Mufla de 1200ºC	1	UNIDAD		
16	Placa Calefactora de hasta 320ºC	1	UNIDAD		
18	Balanza Analítica Electrónica	1	UNIDAD		
19	Bomba de Vacío	1	UNIDAD		

Ing. Hugo Benítez Paredes
Representante Legal
HANDRUG INGENIERIA

GERENCIA GENERAL

HANDRUG INGENIERIA
REPRESENTANTE

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE INC